



**TIJUANA**  
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

SECCIÓN: DIRECCION GENERAL  
NÚMERO DE OFICIO: T-3406/2020  
EXPEDIENTE:  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Tijuana, Baja California a 15 de diciembre de 2020

**Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima,  
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**

Conforme a lo establecido en los artículos 26, cuarto párrafo, 30, 31 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina Financiera"), en los artículos 16, 17 y demás aplicables contenidos en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios ("Ley Estatal de Disciplina Financiera"), así como en las demás disposiciones legales en la misma materia; nos permitimos hacer la presente solicitud de una Línea de Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente tiene el Municipio de Tijuana, B.C. Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos de corto plazo no excederán de lo dispuesto en el Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y en el Artículo 17 fracción IV de la Ley Estatal de Disciplina Financiera.

Con base en lo anterior nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario, sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones, los cuales también deberá contener la Propuesta para considerarla como calificada:

1. Monto de Financiamiento solicitado: Hasta \$260,000,000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
2. Plazo: hasta 191 días naturales a partir de la firma del contrato y/o pagará respectivo o los documentos legales que formalicen la operación, sin que el plazo de vencimiento exceda del 30 de junio de 2021.
3. Perfil de amortizaciones de capital: 6 pagos de capital comenzando a pagar el viernes 29 de enero de 2021, conforme a la siguiente tabla:

Número de mes	Capital a pagar
1	\$43,300,000.00
2	\$43,300,000.00
3	\$43,300,000.00
4	\$43,300,000.00
5	\$43,300,000.00
6	\$43,500,000.00

*Recibido  
15-Dic-2020  
José Andrés  
Valderrama Saavedra*



**TIJUANA**  
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**TESORERÍA MUNICIPAL**

SECCIÓN: DIRECCION GENERAL  
NÚMERO DE OFICIO: T-3408/2020  
EXPEDIENTE:  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Tijuana, Baja California a 15 de diciembre de 2020

**Bansi, S.A.**  
**Institución Bancaria**

Conforme a lo establecido en los artículos 26, cuarto párrafo, 30, 31 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina Financiera"), en los artículos 16, 17 y demás aplicables contenidos en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios ("Ley Estatal de Disciplina Financiera"), así como en las demás disposiciones legales en la misma materia; nos permitimos hacer la presente solicitud de una Línea de Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente tiene el Municipio de Tijuana, B.C. Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos de corto plazo no excederán de lo dispuesto en el Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y en el Artículo 17 fracción IV de la Ley Estatal de Disciplina Financiera.

Con base en lo anterior nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario, sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones, los cuales también deberá contener la Propuesta para considerarla como calificada:

1. Monto de Financiamiento solicitado: Hasta \$260,000,000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
2. Plazo: hasta 191 días naturales a partir de la firma del contrato y/o pagará respectivo o los documentos legales que formalicen la operación, sin que el plazo de vencimiento exceda del 30 de junio de 2021.
3. Perfil de amortizaciones de capital: 6 pagos de capital comenzando a pagar el viernes 29 de enero de 2021, conforme a la siguiente tabla:

Número de mes	Capital a pagar
1	\$43,300,000.00
2	\$43,300,000.00
3	\$43,300,000.00
4	\$43,300,000.00
5	\$43,300,000.00
6	\$43,500,000.00

1110003 13372 -



4. Tipo de tasa de interés solicitada: Variable, con referencia a la TIIE a 28 días más la sobretasa correspondiente.
5. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido a partir de la disposición.
6. Disposiciones de Capital: una disposición en un plazo de hasta 60 días naturales.
7. Pago de Capital: amortizaciones conforme a la tabla del punto 3 de este documento, los días hábiles últimos de cada mes.
8. Período de gracia: NO APLICA.
9. Oportunidad de la oferta: la oferta deberá ser en firme y con carácter irrevocable, por lo que deberá contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, de acuerdo a la fracción I del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.
10. Recurso a otorgar como fuente de pago del Financiamiento a contratar: la obligación será de carácter quirografario y será pagada con recursos propios del Municipio.
11. Estructura de fideicomiso único para el pago de los Financiamientos: no se considera.
12. Garantía a otorgar: no se considera.
13. Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés: no se considera.
14. Gastos Adicionales: Las instituciones financieras participantes deberán especificar, en su caso, los gastos adicionales y/o gastos contingentes que apliquen. Para el caso de pagos anticipados o prepagos del financiamiento no se aceptarán comisiones.
15. Lugar y fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento: las propuestas deberán presentarse el 18 de diciembre de 2020, entre las 9:00 y las 11:00 horas, en las oficinas de esta Tesorería Municipal, ubicadas en Av. Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010, de Tijuana, Baja California, de Tijuana, B.C., debiendo ser firmadas por el respectivo representante legal o apoderado de cada institución financiera. Por la contingencia contingencia sanitaria en materia de salud, las propuestas también podrán ser enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: [hzavalac@tijuana.gob.mx](mailto:hzavalac@tijuana.gob.mx)
16. Fallo: se dará a conocer el 18 de diciembre de 2020 en las citadas oficinas de la Tesorería Municipal, a las 14:00 horas.
17. La Propuesta en caso de entregarse físicamente deberá ir en sobre cerrado.
18. La Institución o Instituciones financieras ganadoras deberán estar en condiciones de llevar a cabo la firma del contrato de crédito, pagaré o documentos legales requeridos a partir del 21 de diciembre de 2020 y, en su caso, estar preparada(s) para que pueda efectuarse la primera disposición del crédito a partir del 22 de diciembre de 2020.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos comparta oficialmente por escrito su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo.





**TIJUANA**  
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**TESORERÍA MUNICIPAL**

SECCIÓN: DIRECCION GENERAL  
NÚMERO DE OFICIO: T-3408/2020  
EXPEDIENTE:  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Asimismo, se le informa que las Propuestas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los Lineamientos anteriormente referidos.

La Tesorería Municipal tendrá la facultad de cancelar el proceso competitivo, cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias que provoque la decisión de no contratar los financiamientos y/o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio.

Sin otro particular de momento, quedo en la mejor disposición de atender sus aclaraciones al respecto.

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL CERDA ROMERO  
TESORERO MUNICIPAL  
XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.



C.c.p. Minutario -



(664) 973-7000

tijuana.gob.mx

Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C. P. 22010 Tijuana, Baja California, México



Tijuana, Baja California a 15 de diciembre de 2020

**Accendo Banco S.A.**  
**Institución de Banca Múltiple**

Conforme a lo establecido en los artículos 26, cuarto párrafo, 30, 31 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina Financiera"), en los artículos 16, 17 y demás aplicables contenidos en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios ("Ley Estatal de Disciplina Financiera"), así como en las demás disposiciones legales en la misma materia; nos permitimos hacer la presente solicitud de una Línea de Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente tiene el Municipio de Tijuana, B.C. Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos de corto plazo no excederán de lo dispuesto en el Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y en el Artículo 17 fracción IV de la Ley Estatal de Disciplina Financiera.

Con base en lo anterior nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario, sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones, los cuales también deberá contener la Propuesta para considerarla como calificada:

1. Monto de Financiamiento solicitado: Hasta \$260,000,000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
2. Plazo: hasta 191 días naturales a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo o los documentos legales que formalicen la operación, sin que el plazo de vencimiento exceda del 30 de junio de 2021.
3. Perfil de amortizaciones de capital: 6 pagos de capital comenzando a pagar el viernes 29 de enero de 2021, conforme a la siguiente tabla:

Número de mes	Capital a pagar
1	\$43,300,000.00
2	\$43,300,000.00
3	\$43,300,000.00
4	\$43,300,000.00
5	\$43,300,000.00
6	\$43,500,000.00





**TIJUANA**  
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

SECCIÓN: DIRECCION GENERAL  
NÚMERO DE OFICIO: T-3410/2020  
EXPEDIENTE:  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Tijuana, Baja California a 15 de diciembre de 2020

**BBVA Bancomer, S.A.  
Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero BBVA Bancomer**

Conforme a lo establecido en los artículos 26, cuarto párrafo, 30, 31 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina Financiera"), en los artículos 16, 17 y demás aplicables contenidos en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios ("Ley Estatal de Disciplina Financiera"), así como en las demás disposiciones legales en la misma materia; nos permitimos hacer la presente solicitud de una Línea de Crédito de Corto Plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente tiene el Municipio de Tijuana, B.C. Lo anterior, en el entendido de que los saldos de los créditos de corto plazo no excederán de lo dispuesto en el Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera y en el Artículo 17 fracción IV de la Ley Estatal de Disciplina Financiera.

Con base en lo anterior nos permitimos invitar a la Institución que usted representa a participar en un Proceso Competitivo, en el que solicitamos atentamente que presente una Propuesta para el otorgamiento de un financiamiento quirografario, sin garantía, conforme a los siguientes términos y condiciones, los cuales también deberá contener la Propuesta para considerarla como calificada:

1. Monto de Financiamiento solicitado: Hasta \$260,000,000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
2. Plazo: hasta 191 días naturales a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo o los documentos legales que formalicen la operación, sin que el plazo de vencimiento exceda del 30 de junio de 2021.
3. Perfil de amortizaciones de capital: 6 pagos de capital comenzando a pagar el viernes 29 de enero de 2021, conforme a la siguiente tabla:

Número de mes	Capital a pagar
1	\$43,300,000.00
2	\$43,300,000.00
3	\$43,300,000.00
4	\$43,300,000.00
5	\$43,300,000.00
6	\$43,500,000.00

**BBVA Bancomer**  
★ 17 DIC 2020 ★  
**RECIBIDO**  
BCA. DE EMPRESAS Y GOBIERNO-TIJUANA 0819  
BBVA BANCOMER, S. A.





4. Tipo de tasa de interés solicitada: Variable, con referencia a la TIIE a 28 días más la sobretasa correspondiente.
5. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido a partir de la disposición.
6. Disposiciones de Capital: una disposición en un plazo de hasta 60 días naturales.
7. Pago de Capital: amortizaciones conforme a la tabla del punto 3 de este documento, los días hábiles últimos de cada mes.
8. Período de gracia: capital diciembre del 2021.
9. Oportunidad de la oferta: la oferta deberá ser en firme y con carácter irrevocable, por lo que deberá contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, de acuerdo a la fracción I del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.
10. Recurso a otorgar como fuente de pago del Financiamiento a contratar: la obligación será de carácter quirografario y será pagada con recursos propios del Municipio.
11. Estructura de fideicomiso único para el pago de los Financiamientos: no se considera.
12. Garantía a otorgar: no se considera.
13. Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés: no se considera.
14. Gastos Adicionales: Las instituciones financieras participantes deberán especificar, en su caso, los gastos adicionales y/o gastos contingentes que apliquen. Para el caso de pagos anticipados o prepagos del financiamiento no se aceptarán comisiones.
15. Lugar y fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento: las propuestas deberán presentarse el 18 de diciembre de 2020, entre las 9:00 y las 11:00 horas, en las oficinas de esta Tesorería Municipal, ubicadas en Av. Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010, de Tijuana, Baja California, de Tijuana, B.C., debiendo ser firmadas por el respectivo representante legal o apoderado de cada institución financiera. Por la contingencia contingencia sanitaria en materia de salud, las propuestas también podrán ser enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: [hzavalac@tijuana.gob.mx](mailto:hzavalac@tijuana.gob.mx)
16. Fallo: se dará a conocer el 18 de diciembre de 2020 en las citadas oficinas de la Tesorería Municipal, a las 14:00 horas.
17. La Propuesta en caso de entregarse físicamente deberá ir en sobre cerrado.
18. La Institución o Instituciones financieras ganadoras deberán estar en condiciones de llevar a cabo la firma del contrato de crédito, pagaré o documentos legales requeridos a partir del 21 de diciembre de 2020 y, en su caso, estar preparada(s) para que pueda efectuarse la primera disposición del crédito a partir del 22 de diciembre de 20120.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos agradeceremos que, en caso de que su Institución no esté en condiciones de proponer una oferta, nos comparta oficialmente por escrito su negativa a participar en el presente Proceso Competitivo.



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**TESORERÍA MUNICIPAL**

SECCIÓN: DIRECCION GENERAL

NÚMERO DE OFICIO: T-3410/2020

EXPEDIENTE:

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Asimismo, se le informa que las Propuestas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los Lineamientos anteriormente referidos.

La Tesorería Municipal tendrá la facultad de cancelar el proceso competitivo, cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias que provoque la decisión de no contratar los financiamientos y/o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio.

Sin otro particular de momento, quedo en la mejor disposición de atender sus aclaraciones al respecto.

ATENTAMENTE

**VICTOR MANUEL CERDA ROMERO**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**



C.c.p. Minutario.-

**BBVA Bancomer**

☆ 17 DIC 2020 ☆

**RECIBIDO**  
BCA. DE EMPRESAS Y GOBIERNO-TIJUANA 0819  
**BBVA BANCOMER, S. A.**